

CONSTANCIA SECRETARIAL: En la fecha 12 de octubre de 2023, se pasa el presente asunto a despacho la solicitud de terminación por pago total de la obligación.

MARIA ALEJANDRA MONTOYA ZULUAGA

Secretaria



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA-QUINDÍO**

Asunto	Termina por pago total
Clase De Proceso:	Ejecutivo
Demandante:	Cofincafe
Demandado:	Gloria Lucía López López
Radicado:	630014003007-2017-00024-00

Doce (12) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

Teniendo en cuenta lo informado en la constancia secretarial que antecede y como la solicitud de terminación, se ajusta a las previsiones establecidas en el artículo 461 del C.G. del P. se decretará la terminación del proceso de la referencia, por pago total de la obligación.

En consecuencia, el Juzgado, **RESUELVE:**

PRIMERO: DECRETAR LA TERMINACIÓN POR PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN del presente proceso EJECUTIVO promovido por la COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO CAFETERA – FINANCIERA COFINCAFE en contra de GLORIA LUCÍA LÓPEZ LÓPEZ, por lo considerado.

SEGUNDO: DISPONER el levantamiento de la cautela decretada consistente en **EL EMBARGO Y RETENCIÓN** del 50% de la pensión devengada por la

demandada GLORIA LUCÍA LÓPEZ LÓPEZ identificado con C.C. 41.888.485, como pensionada de SEGUROS BOLÍVAR.

Por el Centro de Servicios Judiciales se deberá librar y remitir la comunicación correspondiente, informando que el **oficio 1120 del 08 de septiembre de 2023**, quedó sin efectos.

TERCERO: ORDENAR el desglose de los documentos aportados con la demanda, a costa de la parte demandada, con la constancia de que se ha decretado la terminación por pago total de la obligación.

CUARTO: DISPONER la entrega de títulos judiciales al apoderado judicial de la parte demandante,

NOTIFÍQUESE,

**CAROLINA HURTADO GUTIÉRREZ
JUEZA**

JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA – QUINDIO
LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICO
POR FIJACIÓN EN EL
ESTADO **NO. 173 DEL 13** DE OCTUBRE DE 2023

IMARIA ALEJANDRA MONTOYA ZULUAGA
SECRETARIA

Firmado Por:
Carolina Hurtado Gutierrez
Juez
Juzgado Municipal

Civil 007
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **659c64a3e962515a626d58c9e3e4d934b08c9557cd1f0069a6c3bac24e9dea24**

Documento generado en 10/10/2023 06:04:14 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>